



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° **0619** -2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Ayacucho, **10 DIC. 2021**

VISTO: EI MEMORANDUM MULTIPLE N°263-2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR. con registro de documento N° 3117930 sobre programación del Rol Anual de Vacaciones correspondiente al periodo 2022, para los servidores transferidos de COFOPRI, y los contratados por la modalidad C.A.S con más de un (01) año de servicios que prestan sus servicios en la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria Ayacucho que suscribieron contrato bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057 con la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios "Dirección de Catastro, Formalización y Titulación de Predios Rurales".

CONSIDERANDO:

Que, el personal, transferidos de COFOPRI a partir del 08 de junio del año 2011 según Acta de Incorporación de trabajo bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios CAS suscrito mediante RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 821-2011-GRA/PRES de fecha 15 de julio del año 2011 en atención a la Función (n) del Artículo 51 de la Ley N° 27867, y contratados con Recursos Ordinarios "Dirección de Catastro, Formalización y Titulación de Predios Rurales". Están comprendidos en el Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento D.S. N° 075-2008-PCM.

Que, la Ley 29849 modifica el contenido del Artículo 6 del Régimen laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057 Artículo 8° del Reglamento D.S. 075-2008-PCM y otorga derechos laborales al trabajador de Contrato Administrativo de Servicios CAS Inciso f) vacaciones remuneradas de treinta días que se adquiere al año de prestación de servicios en la Entidad.

Que, el Decreto Legislativo N° 1405 establece regulaciones para que el disfrute del descanso vacacional remunerado de los servidores de las entidades públicas, favorezca en la conciliación de la vida laboral y familiar contribuyendo en la modernización del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos del Estado.

En concordancia a lo expuesto en el considerando, es pertinente aprobar el Rol Anual de Vacaciones periodo 2022, para el personal transferido de COFOPRI y contratados por la modalidad C.A.S.teniendo en cuenta el interés de los trabajadores acorde a la anuencia de cada Jefe inmediato y la necesidad institucional.

Por las consideraciones precisadas y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; Ordenanza Regional N°016-2011-GRA/GR., Ley Orgánica de los Gobiernos





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0619 -2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 225-2021-GRA/GR.

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Rol Anual de vacaciones del periodo 2022 en concordancia a la parte considerativa de la presente Resolución, para los Servidores Transferidos de COFOPRI Función "n" y contratados por la modalidad C.A.S. de la Dirección de Catastro y Formalización Rural de la Dirección Regional Agraria Ayacucho en los meses que a continuación se detalla.

ENERO :

1.- Félix Alberto, HUARCAYA CACERES

FEBRERO:

2.- Víctor Roberto BEDOYA GARIBAY

MARZO:

3.- Vianney Andres, KCANA SONCCO
4.- Omar Wilson ALBUJAR MOLINA

ABRIL :

5.- Mary Katherine GUILLEN CHAVEZ

MAYO:

6.- Edwer Dámaso ALIAGA BALDEON

JULIO:

7.- Hernán Víctor, SIERRA DELZO
8.- Julio César, RAMOS CAMPOS

AGOSTO:

9.- Samuel Cristóbal MENESES PRADO
10.- Saúl Isaac VALENCIA VALENCIA
11.- Zenaida RAMOS OLIVARES

SETIEMBRE:

12.- Wilber GARCIA CANDIA
13.- Yaneth Sarita LOPEZ TORRES

OCTUBRE:

14.- Zulmer, QUISPE HUAMANI





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 0619 -2021-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-URRHH-DR.

NOVIEMBRE:

- 15.- Víctor Raúl, ALCAZAR AYARZA
- 16.- José Angel, LOPEZ CORONADO
- 17.- Nancy TINEO PRADO

DICIEMBRE:

- 18.- Edith APAICO PRETEL
- 19.- Roossenent ROJAS RUA
- 20.- Zedulfo PARIONA PALOMINO
- 21.- Maribel TRUJILLO MENDOZA

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a las Instancias pertinentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. CARLOS JOHNNY BARRIENTOS TAGO
DIRECTOR REGIONAL